REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020 – 00077

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con las gestiones que ha desplegado la parte actora en aras de localizar a la parte demandada, dispone quien preside el Despacho ordenar el EMPLAZAMIENTO del señor LUIS FELIPE MEJÍA HERRERA, con arreglo en lo dispuesto en artículo 293 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad de publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésese los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f452b963de40989cc1992f90807e212c982e82d32c803405167e1982b569632**
Documento generado en 08/02/2022 12:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica